



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

### **La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

#### **Declara:**

Expresar la preocupación por el riesgo de la no celebración de las elecciones legislativas 2021, las cuales están contempladas en época de pandemia o post - pandemia, razón por la cual deberán tomarse medidas de prevención, y , trámites de preparación con antelación y consensuadas con el arco político para su realización, las cuales al día de hoy, no se encuentran en la agenda del Poder Ejecutivo “.-

Álvaro de Lamadrid  
Diputado de la Nación



## **Fundamentos**

Sr. Presidente:

Las elecciones legislativas del 2021 son una prioridad para el sistema democrático y la forma de su celebración es tan importante como su realización.

El Poder Ejecutivo se encuentra abocado a la conformación de la Cámara Nacional Electoral, es decir, su preocupación es quién reemplazará la vacante producida, el gobierno apuesta a un juez militante, sin importarle si tiene o no capacidad para cubrir el lugar vacío.

La preocupación radica en que, un acto tan sensible a la sociedad, y al sistema republicano de gobierno, no se encuentre para las autoridades competentes, como prioridad, respecto a la organización de las medidas preventivas, para su cumplimiento.

Los funcionarios judiciales alertaron que "la suspensión de la elección no es una opción para nosotros", según el secretario Electoral y añadió: "Tenemos la obligación, tal como lo dice la Constitución, de que haya una renovación de la



mitad de la Cámara de Diputados y de un tercio del Senado y que esos funcionarios asuman el 10 de diciembre".

Por otra parte, especificó que no ve factible otra forma de votación que no sea la presencial ya que "tendrían que hacer un cambio de legislación, lo cual requiere mayoría absoluta del total de los legisladores --no de los presentes-- y no hay ninguna idea que lleve a pensar que eso pueda suceder". Además, recordó que "el voto postal que se hizo para los residentes en el exterior el año pasado fue muy objetado por el actual gobierno, entonces no parece ser una posibilidad".

Las medidas a adoptar están referidas a cuales protocolos serán necesarios si la emergencia sanitaria se extiende al año que viene. Las fechas ya están fijadas por ley. El 8 de agosto serán las primarias y el 24 de octubre las generales. También están fijadas las fechas del cronograma previo, como la publicación del padrón provisorio, la designación de autoridades de mesa, entre otras.

La Cámara ya está repasando cada uno de los pasos en el marco de la pandemia y pensando, si sigue este contexto, qué medidas adicionales se deberán tomar; examinando qué materiales se van a sumar para las autoridades de mesa; cuales capacitaciones serán necesarias para el evento; también contemplando la publicación del padrón para la ciudadanía; el plantel del personal que ingrese a los establecimientos y la aplicación de sanitizantes.



En un contexto de pandemia seguramente será limitar el número de mesas por escuela para que los días de votación haya menos hacinamiento y se minimice el riesgo de contagio. Un montón de estas medidas serán generales y se van a adoptar sea cual sea el contexto futuro, otras se planificarán y definirán según el contexto en cada territorio. Si hay zonas sin riesgo, estiman que podrán no aplicarse en su totalidad los protocolos, porque algunas medidas son complejas y costosas. En las provincias en las que no sea necesario puede, por ejemplo, no tomarse la temperatura a los electores, pero si continúa un contexto como el actual en el AMBA, podrían llegar a necesitarse termómetros infrarrojos y un protocolo especial para los que tengan alta temperatura.

Uno de los mayores riesgos que se avizoran es que las autoridades de mesa no puedan presentarse por ser personas de grupos de riesgo o que, por ese mismo motivo, algunos electores no vayan a votar. Sería ideal tener una selección de autoridades de mesa y en lo posible priorizar para ellos la vacunación, si ya se encuentra a disposición, o ser hisopadas.

Con respecto a las personas que deberán viajar a distintas provincias para poder votar, se espera que para esa fecha no existan las restricciones que existen hoy para la movilidad, pero en caso de que existieran hay que tratar de armonizar la legislación nacional y provincial con el Código Electoral respecto de la obligación de votar para la eximición o justificación de la no emisión del voto. Por otro lado, en determinadas condiciones, ésta sería una justificación



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

para que a la persona se le otorgue un permiso de circulación.

Es decir, es un tema arduo que debe ser contemplado con la anterioridad

posible para salvaguardar el derecho a la elección para la renovación de autoridades.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Álvaro de Lamadrid  
Diputado de la Nación